

22688 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1980, de la Subsecretaría, por la que se convoca a doña Gloria Solans y Olivan y don Joaquín María Martínez del Peral y Fortón en el expediente de rehabilitación del título de Barón de Alcalá.*

Doña Gloria Solans y Olivan y don Joaquín María Martínez del Peral y de Fortón han solicitado la rehabilitación en el título de Barón de Alcalá, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—El Subsecretario, Arturo Romani Biéscas.

MINISTERIO DE HACIENDA

22689 *ORDEN de 2 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.180.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 509.180 seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Jesús Pastor Crespo, don Andrés Pilar Queralt, don Bernardo Bertránd Álvarez, don Felipe Bueno Castellote, don Ángel Campo Turrión, don Gregorio Cerezo Prieto, don Victorino Collantes Mulero, don Toribio Doutereiro Ferreiro, don Manuel Fiaño Rojo, don Aurelio Freire Vázquez, don Salvador García Allegue, don José García Malvar, don Manuel Gil Mateo, don Miguel González Cordobés, don Jesús Luis Gorris Expés, don José Luis Guerra Sacristán, don Amador López Moya, don Arturo Lorenzo Sanjosé, don Francisco Mariño Carracedo con Crescencio Martín Hermoso, don Benigno Mata Vázquez, don Emilio Menéndez Mayo, don José Higinio Muñoz González, don Carlos Ríos López, don Félix Rodril Álvarez, don Julio Sobrino Antón, don Ramiro Roo Pedrares, y don Antonio Manzanares García contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra el Real Decreto 2771/1978, de 28 de octubre, por el que se asignaba a los recurrentes la proporcionalidad 6 y el coeficiente 2,9, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 18 de junio de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el motivo de oposición alegado por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Pastor Crespo y los demás interesados que figuran en el encabezamiento de esta sentencia, contra el Real Decreto dos mil setecientos setenta y uno de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, por el que se asignaba a los recurrentes la proporcionalidad seis y el coeficiente dos coma nueve. Sin hacer condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas.—Antonio Agúndez.—Adolfo Carretero.—Pablo García Manzano.—Jesús Díaz de Lope-Díaz (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente de la misma, don Jesús Díaz de Lope-Díaz y López, en el día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de lo que certifico.—María del Pilar Heredero (rubricado).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—P. D., el Director General de Presupuestos, Ángel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

22690 *ORDEN de 2 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.153.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.153 seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Celestino Monge Moreno contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Admi-

nistración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 2 de mayo de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Celestino Monge Moreno contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa" lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas.—Antonio Agúndez.—Adolfo Carretero.—Pablo García.—Jesús Díaz de Lope-Díaz (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente don Pablo García Manzano, estando celebrando Audiencia Pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha.—Ante mí, José Benítez (rubricado).

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Ángel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

22691 *ORDEN de 2 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.139.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.139 seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Jaime Fuentes Alonso contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre el Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos de personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 23 de mayo de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado de este recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Jaime Fuentes Alonso contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, con la pretensión procesal de que se modifique, así como la Orden del Ministerio de Justicia de cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis y el Real Decreto número tres mil doscientos noventa y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta y uno de diciembre, sin entrar en consecuencia en el fondo del asunto, ni hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas Medina.—Victor Serván.—Ángel Falcón.—Miguel de Páramo.—Pablo García Manzano (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente de la misma, en el día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de lo que certifico.—María del Pilar Heredero (rubricado).

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—P. D., el Director General de Presupuestos, Ángel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

22692 *ORDEN de 2 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.268.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.268 seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Tomás Martínez Sánchez contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala